



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

16 ABR 2018 Página 1
C.A.M. 111/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 111/18 Sucre, 11 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de abril de 2018, el Lic. Alirio Alejandro Veliz, DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MARISCAL SUCRE A", solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el Uso del Parque Bolívar (altura de los arcos), con la finalidad de realizar la "FERIA DE LOS VALORES SOCIOCOMUNITARIAS Y LAS VIRTUDES ESPIRITUALES", el día sábado 14 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:30 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de abril de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el Uso del Parque Bolívar (altura de los arcos), en favor del Lic. Alirio Alejandro Veliz, DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MARISCAL SUCRE A", con la finalidad de que realice la "FERIA DE LOS VALORES SOCIOCOMUNITARIAS Y LAS VIRTUDES ESPIRITUALES", el día sábado 14 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:30 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (altura de los arcos), en favor del Lic. Alirio Alejandro Veliz, DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MARISCAL SUCRE A", con la finalidad de que realice la "FERIA DE LOS VALORES SOCIOCOMUNITARIAS Y LAS VIRTUDES ESPIRITUALES", el día sábado 14 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:30 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

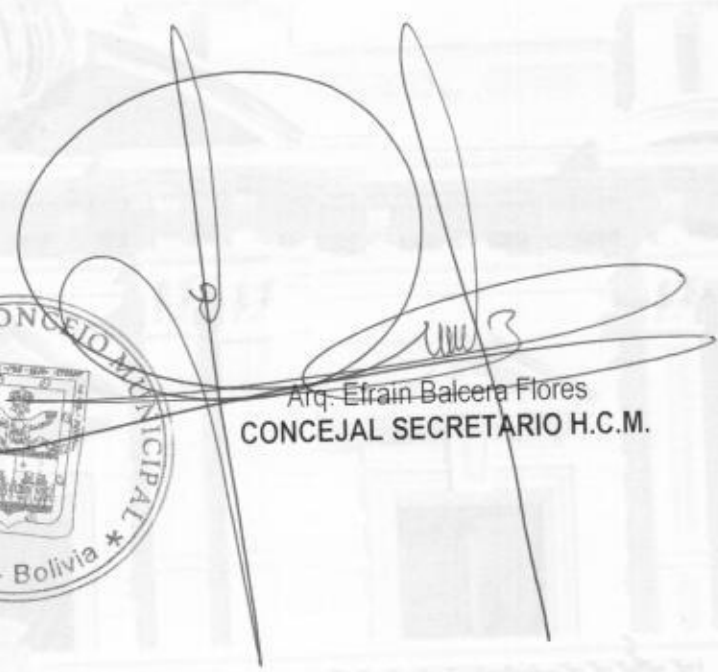
Página 2
R.A.M. 111/18

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Télf.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 036/18
Inf. PLENO / Fjs 2
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP